



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de marzo de 2007.-

RES. PRESIDENCIA № 54/2007

VISTO:

La presentación del Sr. Secretario de Coordinación, la Res. CM

Nº 504/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 8 de marzo, el agente Abel Fernando Prota, solicita se analice la posibilidad de concederle un cambio de horario laboral, desde del 19 de marzo del año en curso hasta el mes de julio de 2008.

Que dicha solicitud se fundamenta en la cursada regular de la Maestría en Derecho Comercial y de los Negocios, dictada en la Facultad de Derecho de la UBA, que se dicta los días lunes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 20:00 horas.

Que dicha solicitud cuenta con la conformidad del Superior Jerárquico, debiendo compensar la prestación de servicios de martes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, durante todo el transcurso de la maestría.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que no se verá afectado el normal funcionamiento de la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º.- Concédese la modificación del horario laboral solicitada por el agente Abel Fernando Prota (leg. 881) para cursar la Maestría de Derecho Comercial y de Negocios, debiendo compensar ingresando de martes a viernes de 9:00 horas y retirandose a las 19:00, desde el 19 de marzo del corriente hasta el mes de julio de 2008.

Art. 2°.- Registrese, comuniquese a los Sres. Consejeros, notifiquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la interesada, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA № 54 /2007.